



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

VISTO: el Informe N° 005585-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC de fecha 12 de julio de 2024 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se creó el Ministerio de Cultura como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público; estableciendo en el literal i) de su artículo 5, que el Ministerio de Cultura es el organismo rector en materia de cultura y ejerce competencia, exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la promoción de la creación cultural en todos los campos, el perfeccionamiento de los creadores y gestores culturales, y el desarrollo de las industrias culturales;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, se autoriza al Ministerio de Cultura otorgar estímulos económicos a personas naturales y jurídicas de derecho privado, debidamente constituidas en el país, cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales; para lo cual los estímulos pueden ser concursables o no concursables y se otorgan con cargo a los recursos del presupuesto institucional asignándose para ello un mínimo de mil Unidades Impositivas Tributarias (1000 UIT);

Que, el artículo 10 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes aprueba las bases y emite los documentos necesarios relacionados a cada convocatoria pública en el marco del presente Reglamento;

Que, el artículo 11 del Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la Actividad Cinematográfica y Audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes a través de sus unidades orgánicas competentes, realiza las convocatorias públicas para el otorgamiento de los estímulos económicos, de conformidad con lo dispuesto en el Plan Anual correspondiente;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Que, asimismo, el numeral 78.15 del artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de supervisar el debido cumplimiento de los procesos de concurso que se realicen y, en general, del cumplimiento de las normas relativas al ámbito de su competencia;

Que, el numeral 82.12 del artículo 82 del citado Reglamento, establece que Dirección de Artes del Ministerio de Cultura es una unidad orgánica a cargo de la Dirección General de Industrias Culturales y Artes que tiene la función de "organizar, supervisar y promover el fomento de las artes, de las iniciativas de arte y transformación social a través de concursos, auspicios, premios, entre otros";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 000522-2023-DM/MC, se delega al Director General de Dirección General de Industrias Culturales y Artes, la facultad de otorgar estímulos económicos a favor de personas naturales y jurídicas que participan de la actividad cinematográfica y audiovisual, así como aquellas cuyas actividades se desarrollan en el ámbito de las artes y las industrias culturales, en el marco de lo establecido en el numeral 9.3 del artículo 9 y en la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 63-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, se aprobó el "Plan anual de Estímulos Económicos para el fomento de las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música 2024 - Edición Bicentenario", en cuyo anexo II. Relación de concursos dirigidos a las Artes Escénicas, las Artes Visuales y la Música para el año 2024 – Edición Bicentenario, se establecen los siguientes concursos de proyectos: de Producción de Artes Visuales, de Producción de Arte Tradicional, de Producción fonográfica, de Producción de Música en vivo, de Producción de Artes Escénicas, de Producción de Danza, de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes, de Circulación nacional para las artes, de Arte para la Transformación Social, de gestión de la infraestructura cultural; los estímulos económicos: para la Circulación Internacional de las Artes, de Proyectos de Investigación sobre las Artes, No Concursable "Casa Cultural", a la destacada trayectoria artística; y el Premio Nacional de Dramaturgia;

Que, mediante Resolución Directoral N.º 112-2024-DGIA-VMPCIC-MC, de fecha 29 febrero 2024, se aprobó las Bases de la primera convocatoria de los "Estímulos Económicos para el fomento de las artes escénicas, las artes visuales y la música para el año 2024 – Edición Bicentenario" y sus anexos: a) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Visuales, b) Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional, c) Concurso de Proyectos de Producción fonográfica, d) Concurso de Proyectos de Producción de Música en vivo, e) Concurso de Proyectos de Producción de Artes Escénicas, f) Concurso de Proyectos de Producción de Danza, g) Concurso de Proyectos de Producción de Festivales, Festividades y Ferias de las Artes y h) Estímulo Económico para la Circulación Internacional de las Artes;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

Que, mediante la Resolución Directoral N° 000004-2024-DIA-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 23 de mayo de 2024, la Dirección de Artes declara las postulaciones aptas del "Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional" para evaluación del jurado;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000551-2024-DGIA-VMPCIC/MC, de fecha 11 de junio de 2024 se designa como miembros del Jurado del "Concurso de Proyectos de Arte Tradicional" a Leslie Katherin Tucno Matos (DNI 72905872), Edison Rodríguez Chupe (DNI 71073012) y Christie Yherine Malca Roque (DNI 45904131);

Que, con acta de evaluación de fecha 11 de julio de 2024, el Jurado informa los resultados de la evaluación de los postulantes del "Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional";

Que, asimismo, el numeral 7.6 de las Bases del "Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional" establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes, en base al acta de evaluación del jurado y al informe emitido por la DIA, emite la resolución que declara al postulante como beneficiario, así como el monto a los recursos disponibles, acto que es publicado en el portal institucional del Ministerio de Cultura y notificado a los beneficiarios a través de sus respectivas casillas electrónicas;

Que, el numeral VIII de las Bases establece que se otorgará la suma total máxima de S/ 360 000,00 (trescientos sesenta mil y 00/100 soles) en estímulos económicos. El estímulo económico de cada postulante declarado como beneficiario corresponderá a un monto máximo de S/. 15 000,00 (quince mil y 00/100 soles);

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, Reglamento de la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 022-2019, Decreto de Urgencia que promueve la actividad cinematográfica y audiovisual, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2020-MC y la Resolución Ministerial N° 00063-2024-DM/MC de fecha 14 de febrero de 2024, que aprobó el "Plan Anual de Estímulos Económicos para las Industrias Culturales y Artes para el año 2024", y contando con el visto bueno de la Dirección de Artes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DECLARAR** como beneficiarios del "Concurso de Proyectos de Producción de Arte Tradicional", en base a lo establecido en el acta de evaluación del mismo Concurso, a los siguientes proyectos:



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho"*

N°	POSTULANTE	REGIÓN	TÍTULO DEL PROYECTO	MONTO SOLICITADO
1	BERROCAL EVANAN, MARCIANO	AYACUCHO	"KAWSARIY"	S/15.000,00
2	SANDOVAL PANDURO, LILY VIRGINIA	UCAYALI	PRODUCCIÓN DE PIEZAS DE CERÁMICA TRADICIONAL SHIPIBO-KONIBO	S/15.000,00
3	TITO ITO DE MAMANI, MARGARITA	PUNO	MUÑANI ARTE VIVO: RESCATE, PRODUCCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ARTESANÍA TEXTIL Y LA DANZA DE LOS WIFALAS	S/15.000,00
4	ALFARO NUÑEZ, ANGEL	CUSCO	CONEXIONES GRABADAS: MATES BURILADOS DE COCHAS A CUSCO	S/15.000,00
5	ATAUCUSI FLORES, GABRIEL	LIMA	HATUN COSTUMBRE, HATUN RETABLO	S/15.000,00
6	CONDORI MAMANI, SILVIA	PUNO	CREACIÓN DE UNA COLECCIÓN DE TEJIDOS TRADICIONALES LLICLLAS INSPIRADOS EN LOS DISEÑOS Y TÉCNICAS ANCESTRALES DE LOS AYARACHIS DE PARATIA	S/15.000,00
7	CUTIPA COLQUE, NIVIA	PUNO	RAÍCES DE LA HUARACA: EXPLORANDO LA TRADICIÓN ARTESANAL DE LAMPA	S/15.000,00
8	GUERRERO PEÑA, EDILBERTO	TUMBES	POR LA RUTA DEL BOSQUE SECO DE TUMBES, RECOGEMOS MADERAS MUERTAS Y LAS TRANSFORMAMOS EN PIEZAS ARTESANALES	S/15.000,00
9	SEGUIL ALFONZO, KANIA MITHUNA	LIMA	UNAYPI MATE PINTA DORREGARAY	S/15.000,00
10	ROSA DEL MAR E.I.R.L.	JUNÍN	JOYAS DEL BICENTENARIO	S/14.950,00
11	FERNANDEZ QUISPE, CIPRIAN HERMINIO	AYACUCHO	RESCATANDO LA CULTURA IMPERIAL WARI EN LOS COLGADORES DE PARED TEJIDOS EN TELAR	S/14.985,00
12	BRAVO CALDERON, DANTE JULIAN	LAMBAYEQUE	TÚCUME ARTE TEXTIL	S/14.980,00
13	ESPINOZA DIAZ, ZUNILDA	HUÁNUCO	LA FIBRA DE VICUNA, DE LA MANO CON EL ARTESANO.	S/14.600,00
14	IPANAQUE RAMIREZ, JOSE ROSO	LIMA	ESCULTURAS DE LA TIERRA, EXPLORANDO LA BELLEZA NATURAL	S/15.000,00
15	QUISPE AYLAS, SOCORRO	AYACUCHO	"ARTE ANCESTRAL: RETABLOS AYACUCHANOS POR SOCORRO QUISPE AYLAS"	S/14.618,00
16	RAMOS VALLEJO, JOSE ARTURO	AYACUCHO	RETABLO PATRIMONIO CULTURALES DE AYACUCHO	S/15.000,00
17	SANCHEZ AVENDAÑO, JESUS	LIMA	RAÍCES VIVAS: "EL ARTE TRADICIONAL POR JESÚS MAKI"	S/14.205,00
18	ARCE CORIMAYA, BERNARDINO	AREQUIPA	PRODUCCIÓN Y EXPOSICIÓN "MENSAJE ANCESTRAL DE PETROGLIFOS DE TORO MUERTO"	S/15.000,00
19	GRANADOS TEJADA, JOSE DEL ROSARIO	LAMBAYEQUE	ARTE TRADICIONAL DE LA HOJALATERÍA EN LA COSTA NORTE DEL PERÚ, RECUPERACIÓN, CONSERVACIÓN, ENSEÑANZA Y SOSTENIBILIDAD.	S/14.974,00
20	ARAUJO AYALA, LUCY	AYACUCHO	MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS ARTICULOS DECORATIVOS DE HOJALATERIA PRESERVANDO LA IDENTIDAD CULTURAL DE AYACUCHO DEL TALLER ARTESANAL SUMAQ URPI ARAUJO.	S/15.000,00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

21	CANTO LAZO, BLANCA VIOLETA	JUNÍN	JUEGO DIDACTICO PARA ARMAR UN ROMPECABEZAS CON PIEZAS DE MATES BURILADOS CON LA IMAGEN DEL SANTIAGO HUANCA	S/15.000,00
22	HURTADO RIVERA, BENJAMIN	AYACUCHO	PRESERVACIÓN CULTURAL DEL ARTE DE LA CERERIA Y ADECUACIÓN TURISTICA DE UN TALLER DE INTEPRETACIÓN CULTURAL PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE VELAS, ALTARES, CATEDRAL DE AYACUCHO, SARAMAMA Y LA FLOR DEL PANTIN WAYTA A BASE DE LA CERA DE LA CERERIA HURTADO.	S/15.000,00
23	IPARRAGUIRRE JUAREZ, LUIS BACIANO	LA LIBERTAD	EXPOFERIA DE ARTE TRADICIONAL	S/15.000,00
24	VELI VELASQUEZ, WILFREDO	JUNÍN	EL ORIGINAL MATRIMONIO HUANCA CON LA TECNICA DEL QUEMADO	S/10.200,00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPÓNGASE se remita copia de la presente Resolución Directoral a la Oficina General de Administración, a fin de que realice las acciones de su competencia, para la ejecución del pago de los estímulos económicos correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. - DECLÁRESE disponible para la entrega de estímulos económicos al "Estímulo Económico para la Circulación Internacional para las Artes", el monto ascendente a de S/ 6.488,00 (seis mil cuatrocientos ochenta y ocho con 00/100 soles).

ARTÍCULO CUARTO. - DISPÓNGASE que la presente Resolución sea notificada y publicada en el portal institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese, publíquese/notifíquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

DANIEL ADOLFO GASPAR NAVARRO RETO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES